



Concepción, 14 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO: El Memorandum N° 0114-2026-A/MPC, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por Alcaldía y dirigido a la Oficina de Secretaría General, mediante el cual se solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente para la delegación de funciones a favor de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20°, inciso 20), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorandum N° 0114-2026-A/MPC, de fecha 14 de mayo de 2026, el Despacho de Alcaldía solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente para delegar funciones a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de facultar al Gerente Municipal para la suscripción y aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan a la entidad durante el presente ejercicio fiscal, a efectos de agilizar la gestión administrativa y cumplir oportunamente con las metas institucionales;

Que, dicha delegación se sustenta en lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 47° Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 47.2, del D. L. N.° 1440, señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"

Que, conforme al Principio de Publicidad y Legalidad, tratándose de una delegación de facultades de carácter general que afecta la estructura de toma de decisiones de la entidad, corresponde disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, a fin de garantizar su eficacia jurídica;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos surten efectos a partir del día siguiente de su publicación oficial, salvo disposición distinta;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR a la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, durante el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad para suscribir y aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan a la entidad, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el ejercicio de las facultades delegadas deberá efectuarse con estricta observancia de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1440 y demás normas aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las dependencias competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!